

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 6 8 4 3** DEL **0 5 OCT. 2023**

"Por la cual se desagrega la adición presupuestal realizada a través de la resolución 2393 de 20 de septiembre de 2023 y se modifica la resolución 00005 del 02 de enero de 2023 por la cual se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Resolución 126 de 2018 *"Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"*, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 2393 de 20 de septiembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023"* se asignó a la Unidad de Atención Integral a las Víctimas la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PÉSO MCTE (\$11.770.000.000)**, los cuales requieren ser desagregados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar desagregación de la distribución presupuestal de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN NÚMERO06843DEL05 OCT. 2023

“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Desagregación
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.974.000.000
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 150.000.000
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 150.000.000
02	01	01	006	002		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 150.000.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 5.824.000.000
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 900.000
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 900.000
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 900.000
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 5.823.100.000
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.178.864.000
02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 500.864.000
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 570.000.000
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 108.000.000
02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 80.060.000
02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 80.060.000
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 4.552.176.000
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.784.552.736
02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 940.581.900
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 4.500.000
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.822.541.364
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 12.000.000
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 12.000.000
03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5.796.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 06843 DEL 05 OCT. 2023

“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Desagregación
03	10				10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 5.796.000.000
03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	\$ 5.796.000.000
03	10	01	001		10	SENTENCIAS	\$ 5.796.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 OCT. 2023


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Grupo de Gestión Contable y Financiera
Revisó: Andrea Redondo Medina – Asesor de Dirección 